Frente a esta resolución que pone fin a la vía administrativa según el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Mérida, a 31 de octubre de 2014 (PL-2012-0121), en Mérida, a 14 de noviembre de 2014 (PL-2013-0300), en Mérida a 20 de noviembre de 2014 (PL-2012-0675), en Mérida, a 15 de diciembre de 2014 (PL-2012-0311). El Director General del Empleo (PD Resolución de 15-04-2014, DOE n.º 79, de 25 de abril de 2014), Pedro Pinilla Piñero".

**A N E X O**

| EXPEDIENTE | EMPRESA | IMPORTE PRINCIPAL | INTERESES DE DEMORA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| PL-2012-0121 | PROYECTOS GEOGRÁFICOS EXTREMADURA, SL | 8.000€ | 859,18 € | 8.859,18 € |
| PL-2012-0311 | DISTRIBUCIONES COMERCIALES YOEX | 4.000 € | 454,24 € | 4.454,24 € |
| PL-2012-0675 | YESOS Y PROYECTADOS VEGAS DEL GUADIANA, SLU | 4.000 € | 363,83 € | 4.363,83 € |
| PL-2013-0300 | MAMUT INVERSIONES Y PROYECTOS, SL | 8.000 € | 562,19 € | 8.562,19 €" |

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

## *ANUNCIO de 13 de marzo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º PL-2013-0293, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.* (2015081061)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de revocación y reintegro al interesado, Raúl Traba Criado relativa al expediente PL-2013-0293, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación de procedimiento de revocación y reintegro

Primero. Por Resolución de fecha 10/04/2013 se concedió a la empresa arriba referenciada una subvención de 16.000 € por la contratación, con duración máxima subvencionable de seis meses, de cuatro trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 40/2012, de 23 de marzo, de subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración.

Segundo. Conforme al artículo 10 del Decreto, las ayudas tienen por finalidad la financiación de los costes salariales, incluidas cotizaciones, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda superar el coste real de la contratación. A tal efecto el artículo 17 establece los documentos a presentar para justificar los costes de la contratación: a) Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención; b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad; c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.

Tercero. Tras el requerimiento efectuado a la empresa interesada el día 4 de marzo de 2014 (acuses de recibo de 13/03/2014 y de 27/03/2014 y publicación en el DOE n.º 150, de 5 de agosto de 2014), ésta no ha presentado los documentos justificativos de los costes de la contratación que a continuación se relacionan:

a) Nóminas debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención.

b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.

c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.

Cuarto. Por tanto, conforme al artículo 23 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación con los artículos 43 a 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida (16.000 €) más los intereses de demora, en los términos del Decreto regulador de la ayuda.

En consecuencia, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa Raúl Traba Criado en el PL-2013-0293, en cuantía de 16.000 €, más los intereses de demora, al no haber sido justificados los costes de la contratación en los términos exigidos en la norma reguladora.

Segundo. De conformidad con los establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procédase a conceder al interesado un plazo de quince días, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

## *ANUNCIO de 13 de marzo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0320C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.* (2015081062)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la interesada, Carolina Rodas Cabezas relativa al expediente PL-0320C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 7/11/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VIII "Certificación justificación de la subvención" (no aportado en el expediente)

Con la citada documentación se deberá acompañar escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente correspondiente a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) declarará decaídos en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •